



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

**Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA**

USHUAIA, 15 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 006726-EM/2.007 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 251/05 del Consejo Federal de Cultura y Educación se ha encomendado al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la creación de un organismo nacional desconcentrado, cuya función primaria será la de planificar, desarrollar e impulsar las políticas para el Sistema de Educación Superior de Formación Docente Inicial y Continua con aprobación por el Consejo Federal de Cultura y Educación, como instancia fundamental para el proceso de concentración política.

Que el organismo nacional desconcentrado será el Instituto Nacional de Formación Docente establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26206, Artículo 76°.

Que por Resolución N° 266/06 del Consejo Federal de Cultura y Educación se ha prorrogado la acreditación de las instituciones hasta el inicio del nuevo proceso de acuerdo a lo establecido en el marco del Artículo 4° de la Resolución N° 251/05 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que por el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 209/2.005, se otorga, "con carácter de excepción, validez nacional de los certificados y títulos de formación docente de carreras con modalidad presencial, emitidos por las instituciones que no han completado el proceso de acreditación previsto en las normas vigentes hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.007. La validez nacional de los certificados y títulos correspondientes a dichos estudios, deberá considerarse hasta finalizar la totalidad de su carga horaria, requisitos y condiciones".

Que por Resolución M.E. N° 1915/03 se otorga "acreditación con Reserva al Proyecto Educativo Institucional del Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino", para la implementación de carreras docentes destinadas al 3° Ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal".

Que el proceso de acreditación mencionado en el considerando anterior no culminó con el trámite correspondiente según lo establecido en el Artículo 4° por la Resolución N° 224/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que desde el día treinta (30) de agosto de 2.004, se implementa de manera ininterrumpida en el Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia, la carrera de "Profesorado para Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Biología", contando actualmente con las cohortes 2.004, 2.005, 2.006 y 2.007.

Que este Profesorado surgió como respuesta a la demanda educativa de la ciudad de Ushuaia conservando en la actualidad igual interés por parte de la comunidad.

Que por Resolución M.E. y C. N° 1.708/04 en su Artículo 1°, adoptó como Diseño Curricular Provincial el diseño curricular de la carrera de Formación Docente: "Profesorado de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal Biología" presentado por el Instituto Superior del Profesorado "Río Grande" y que el mismo cuenta en su plan de estudio solo con las horas cátedra frente a alumnos.

Que por Resolución M.E. y C. N° 1.709/04, Artículo 1° se autorizó la implementación del Profesorado para Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal de Biología, en el Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino", "para una única cohorte" y en el

///...2.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stamp*

STANG MIRIAM CELESTE  
Jefa Departamento de  
Despacho ME



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...///2.-

segundo considerando se consignó que el Diseño Curricular a utilizar es de carácter provincial, de acuerdo con la Resolución M.E. y C. N° 1.708/04, por consiguiente solo se autorizó las horas cátedra frente a alumnos.

Que se ha detectado que cada cohorte que se implementó y la continuidad de las mismas requieren la autorización con un instrumento normativo por parte del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que se ha detectado en la Resolución M.E. y C. N° 0143/05, una modificación a las cargas horarias del Plan de Estudio aprobado como Diseño Curricular Provincial según la Resolución M.E. y C. N° 1.708/04 Artículo 1° se autorizó "la apertura de la segunda cohorte" en el ciclo lectivo 2.005 y en el Artículo 3°, se estableció "que las horas cátedra frente a alumnos se abonarán estrictamente de acuerdo con la duración de la materia y las horas que se asignen con carácter institucional se abonarán en forma anual para ser utilizadas en la toma de exámenes y/o en actividades específicas de la carrera, que la Institución determine".

Que el otorgamiento de las horas cátedra institucionales no corresponde al plan de Estudio de la carrera de "Profesorado para Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Biología" que tiene aprobación plena, Resolución M.E. y C. N° 0261/00, validez nacional Resolución N° 487 de la Secretaría de Educación Básica, y se estableció como Diseño Curricular Provincial por Resolución M.E. y C. N° 1708/04.

Que hasta tanto el Consejo Federal de Cultura y Educación defina la política federal para la formación docente inicial y continua y, teniendo en cuenta que el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" no ha finalizado su proceso de acreditación para la implantación de carreras docentes destinadas al 3° Ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal, la oferta académica del Profesorado para el Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Biología a implantarse en el mencionado instituto corresponde a lo establecido por el Diseño Curricular que tiene acreditación plena y validez nacional según la Resolución N° 261/00 M.E. y C. y la Resolución N° 487/2.000 de la Secretaría de Enseñanza Básica y que fuera adoptado como Diseño Curricular Provincial por Resolución M.E. y C. N° 1.708/04.

Que se hace necesario reconocer lo actuado académicamente por las cohortes 2.004, 2.005, 2.006 y la actual 2.007 hasta finalizar la totalidad de su carga horaria, requisitos y condiciones según lo establecido por la Resolución M.E. y C. N° 1.708/04.

Que en razón de lo expuesto y la demanda por parte de la comunidad de la ciudad de Ushuaia, para continuar los estudios de la carrera de "Profesorado para Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal Biología", resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente que regularice la situación de las cohortes mencionadas en el considerando anterior.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer lo actuado académicamente y aprobar la apertura con carácter excepcional de las cohortes 2.004, 2.005, 2.006 y 2.007, hasta finalizar la totalidad de su carga horaria, requisitos y condiciones según lo establecido por la Resolución M.E. y C. N° 1.708/04, del "Profesorado para Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Biología" que se ofrece en el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino", de acuerdo a los Anexos I, II, III, IV y V, de la presente por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución M.E. y C. N° 143/05, por los motivos expuestos

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp  
STANG MIRIAM CELESTÉ  
Jefa Departamento de  
Despacho ME



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación

...///3.-

en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Asignar las horas cátedra para el dictado de la totalidad de las materias del "Profesorado para Tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Biología", según lo establecido en e Esquema Curricular del Diseño Curricular Provincial de la Resolución M.E. y C. Nº 1.708/04, la Resolución Nº 0261/2.000 del Ministerio de Educación y Cultura y la Resolución Nº 487 de la Secretaría de Enseñanza Básica, según los Anexos I, II, II, IV y V, de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia a expedir los títulos correspondientes a los egresados comprendidos en las cohortes discriminadas en el Artículo 1º de la presente, según lo establecido en el Decreto Nacional Nº 209/2.005.

ARTÍCULO 5.- Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Superior, Capacitación, Investigación y Desarrollo Profesional, al Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. Nº **1547** /07.-

G.T.F
H.
R.
A.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stang*

**STANG MIRIAM CELESTE**  
 Jefa Departamento de  
 Despacho ME

*Maria*  
 Prof. MARIA I. CABRERA DE URDANETA  
 Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

1547

/07

DISEÑO CURRICULAR PROVINCIAL

		Formación General	Formación Especializada	Formación Orientada
1er. AÑO	1er Cuatrimestre	Módulo: Sistema Educativo y Sociedad seis (06) horas cátedra		Asignatura: Introducción a la Biología –seis (06) horas cátedra- Asignatura: Matemática –ocho (08) horas cátedra- Módulo: Epistemología e Historia de la Ciencia –cuatro (04) horas cátedra
	2do Cuatrimestre	Módulo: Política y Administración Educativa seis (06) horas cátedra		Asignatura: Química General e Inorgánica –ocho (08) horas cátedra- Módulo: Introducción a la Física –siete (07) horas cátedra- Laboratorio: El trabajo en el laboratorio de Ciencias Naturales –tres (03) horas cátedra-
	Anual		Módulo: Sujeto que Aprende cinco (05) horas cátedra	
Práctica e Investigación Educativa: Acercamiento Institucional –cuatro (04) horas cátedra-				
2do AÑO	1er Cuatrimestre	Módulo: Curriculum - cinco (05) horas cátedra-		Asignatura: Biología Celular y Molecular –cinco (05) horas cátedra- Asignatura: Ciencias de la Tierra –seis (06) horas cátedra- Asignatura: Bioquímica y Biofísica –ocho (08) horas cátedra-
	2do Cuatrimestre	Módulo: Instituciones y su Proyecto –cinco (05) horas cátedra-		Laboratorio: El método experimental en Biología –ocho (08) horas cátedra Taller: Bioestadística –cuatro (04) horas cátedra Asignatura: Microbiología y Micología –siete (07) horas cátedra
	Anual	Módulo: La Didáctica y los Procesos de Enseñanza y de Aprendizaje –cinco (05) horas cátedra		
Práctica e Investigación Educativa: Institucionalización del Alumno –cuatro (04) horas cátedra-				
3er. AÑO	1er Cuatrimestre	Taller: Reflexiones en torno al rol docente –seis (06) horas cátedra-		Módulo: Ecología –nueve (09) horas cátedra- Asignatura: Genética y Biotecnología –siete (07) horas cátedra-
	2do Cuatrimestre			Asignatura: Diversidad, Morfología y Fisiología Animal –ocho (08) horas cátedra- Asignatura: Diversidad, Morfología y Fisiología Vegetal –ocho (08) horas cátedra- Asignatura: Didáctica de la Enseñanza de las Ciencias Naturales –seis (06) horas cátedra-
	Anual		Módulo: Sujeto de EGB3 y Polimodal – cinco (05) horas cátedra	
Práctica e Investigación Educativa: Práctica áulica –seis (06) horas cátedra				
	1er Cuatrimestre	Seminario: Educación y Nuevas Tecnologías – cuatro (04) horas cátedra	Módulo: Sujeto que Aprende según el Contexto –seis (06) horas cátedra-	Taller: Problemática Ambiental y Desarrollo Regional –cuatro (04) horas cátedra-

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Stamp*  
STANG MIRIAM CELESTE  
Jefa Departamento de  
Despacho ME



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

1547

...//2.-

4to	2do Cuatrimestre			Módulo: Evolución –nueve (09) horas cátedra Asignatura: Legislación Ambiental y Bioética –seis (06) horas cátedra-
	Anual			Laboratorio: Diseños Exploratorios y Experimentales en el Ámbito Escolar –cuatro (04) horas cátedra- Asignatura: Anatomía, Fisiología Humana, Salud y Enfermedad –ocho (08) horas cátedra
AÑO				Práctica e Investigación Educativa: Práctica Docente Intensiva –seis (06) horas cátedra-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stamp*

STANG MIRIAM CELESTE  
Jefa Departamento de  
Despacho ME

*Maria*  
Prof. MARIA I. CARRERA DE URDAPILLETA  
Ministro de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

1547

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° /07.-

COHORTE 2.004

		Formación General	Formación Especializada	Formación Orientada
AÑO	4 to.	1er Cuatrimestre	Seminario: Educación y Nuevas Tecnologías – cuatro (04) horas cátedra- Módulo: Sujeto que Aprende según el Contexto –seis (06) horas cátedra-	Taller: Problemática Ambiental y Desarrollo Regional –cuatro (04) horas cátedra-
		2do Cuatrimestre		Módulo : Evolución –nueve (09) horas cátedra- Asignatura: Legislación Ambiental y Bioética –seis (06) horas cátedra-
		Anual		Laboratorio: Diseños Exploratorios y Experimentales en el Ámbito Escolar – cuatro (04) horas cátedra- Asignatura: Anatomía, Fisiología Humana, Salud y Enfermedad –ocho (08) horas cátedra
			Práctica e Investigación Educativa: Práctica Docente Intensiva –seis (06) horas cátedra-	

**HORAS CÁTEDRA 1° CUATRIMESTRE: catorce (14) Horas cátedra de Nivel Superior**

**HORAS CÁTEDRA 2° CUATRIMESTRE: quince (15) Horas cátedra de Nivel Superior**

**HORAS CÁTEDRA ANUALES: Dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Superior**

**TOTAL DE HORAS CÁTEDRA PARA 4° AÑO COHORTE 2004 (Año 2007): 33 HORAS CÁTEDRA Según Resolución M.E y C. N° 1708/04)**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stamp*  
STANG MIRIAM CELESTE  
Jefa Departamento de  
Despacho ME

*Maria*  
Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILETA  
Ministro de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

1547

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° /07.-

COHORTE 2.005

		Formación General	Formación Especializada	Formación Orientada
3er.	1er Cuatrimestre	Taller: Reflexiones en torno al rol docente – seis (06) horas cátedra.		Módulo: Ecología –nueve (09) horas cátedra- Asignatura: Genética y Biotecnología –siete (07) horas cátedra-
	2do Cuatrimestre			Asignatura: Diversidad, Morfología y Fisiología Animal –ocho (08) horas cátedra- Asignatura: Diversidad, Morfología y Fisiología Vegetal –ocho (08) horas cátedra- Asignatura: Didáctica de la Enseñanza de las Ciencias Naturales –seis (06) horas cátedra-
AÑO	Anual		Módulo: Sujeto de EGB3 y Polimodal -cinco (05) horas cátedra-	
		Práctica e Investigación Educativa: Práctica aúlica –seis (06) horas cátedra		

**HORAS CÁTEDRA 1° CUATRIMESTRE: Veintidós (22) Horas cátedra de Nivel Superior**

**HORAS CÁTEDRA 2° CUATRIMESTRE: Veintidós (22) Horas cátedra de Nivel Superior**

**HORAS CÁTEDRA ANUALES: Once (11) Horas cátedra de Nivel Superior**

**TOTAL DE HORAS CÁTEDRA PARA 3° AÑO COHORTE 2005 (Año 2007): 33 HORAS (Según Resolución M.E y C. N° 1703/04)**

**TOTAL DE HORAS CÁTEDRA PARA 4° AÑO COHORTE 2005 (Año 2008): 33 HORAS (Según Resolución M.E y C. N° 1703/04)**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stamp*

**STANG MIRIAM CELESTE**  
Jefa Departamento de Despacho ME

*Prof. MARIA I. CARRERA DE URRUTIA*  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° **1547** /07.-

COHORTE 2.006

		Formación General	Formación Especializada	Formación Orientada
2 do.	1er Cuatrimestre	Módulo: Curriculum –cinco (05) horas cátedra		Asignatura: Biología Celular y Molecular – cinco (05) horas cátedra Asignatura: Ciencias de la Tierra –seis (06) horas cátedra- Asignatura: Bioquímica y Biofísica –ocho (08) horas cátedra-
	2do Cuatrimestre	Módulo: Instituciones y su Proyecto –cinco (05) horas cátedra-		Laboratorio: El método experimental en Biología –ocho (08) horas cátedra- Taller: Bioestadística –cuatro (04) horas cátedra- Asignatura: Microbiología y Micología –siete (07) horas cátedra-
	Anual	Módulo: La Didáctica y los Procesos de Enseñanza y de Aprendizaje –cinco (05) horas cátedra		
		Práctica e Investigación Educativa: Institucionalización del Alumno –cuatro (04) horas cátedra		

**HORAS CÁTEDRA 1° CUATRIMESTRE: Veinticuatro (24) Horas cátedra de Nivel Superior**

**HORAS CÁTEDRA 2° CUATRIMESTRE: Veinticuatro (24) Horas cátedra de Nivel Superior**

**HORAS CÁTEDRA ANUALES: Nueve (09) Horas cátedra de Nivel Superior**

**TOTAL DE HORAS CÁTEDRA PARA 2° AÑO COHORTE 2006 (Año 2007): 33 HORAS CÁTEDRA (Según Resolución M.E y C. N° 1708/04)**

**TOTAL DE HORAS CÁTEDRA PARA 3° AÑO COHORTE 2006 (Año 2008): 33 HORAS CÁTEDRA (Según Resolución M.E y C. N° 1708/04)**

**TOTAL DE HORAS CÁTEDRA PARA 4° AÑO COHORTE 2006 (Año 2009): 33 HORAS CÁTEDRA (Según Resolución M.E y C. N° 1708/04)**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

*Stamp*  
**STANG MIRIAM CELESTE**  
Jefa Departamento de  
Despacho ME

*Maria*  
Prof. MARÍA I. CARRERA DE URDARILLAS  
Ministra de Educación





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

1547

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 107

COHORTE 2.007

		Formación General	Formación Especializada	Formación Orientada
1	1er Cuatrimestre	Módulo: Sistema Educativo y Sociedad – seis (06) horas cátedra-		Asignatura: Introducción a la Biología –seis (06) horas cátedra- Asignatura: Matemática –ocho (08) horas cátedra- Módulo: Epistemología e Historia de la Ciencia –cuatro (04) horas cátedra-
	2do Cuatrimestre	Módulo: Política y Administración Educativa –seis (06) horas cátedra-		Asignatura: Química General e Inorgánica –ocho (08) horas cátedra Módulo: Introducción a la Física –siete (07) horas cátedra- Laboratorio: El trabajo en el laboratorio de Ciencias Naturales –tres (03) horas cátedra-
	AÑO Anual		Módulo: Sujeto que Aprende – cinco (05) horas cátedra-	
Práctica e Investigación Educativa: Acercamiento Institucional –cuatro (04) horas cátedra-				

**HORAS CÁTEDRA 1º CUATRIMESTRE: Veinticuatro (24) Horas cátedra de Nivel Superior**

**HORAS CÁTEDRA 2º CUATRIMESTRE: Veinticuatro (24) Horas cátedra de Nivel Superior**

**HORAS CÁTEDRA ANUALES: Nueve (09) Horas cátedra de Nivel Superior**

**TOTAL DE HORAS CÁTEDRA PARA 1º AÑO COHORTE 2007 (Año 2007): 33 HORAS CÁTEDRA (Según Resolución M.E y C. N° 1708/07)**

**TOTAL DE HORAS CÁTEDRA PARA 2º AÑO COHORTE 2007 (Año 2008 ): 33 HORAS CÁTEDRA (Según Resolución M.E y C. N° 1708/07)**

**TOTAL DE HORAS CÁTEDRA PARA 3º AÑO COHORTE 2007 (Año 2009): 33 HORAS CÁTEDRA (Según Resolución M.E y C. N° 1708/04)**

**TOTAL DE HORAS CÁTEDRA PARA 4º AÑO COHORTE 2007 (Año 2010): 33 HORAS CÁTEDRA (Según Resolución M.E y C. N° 1708/04)**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stamp*  
**STANG MIRIAM CELESTE**  
Jefa Departamento de Despacho ME

*Prof. María I. Cabrera de Urdampilleta*  
**Prof. MARÍA I. CÁBRERA DE URDAMPILLET**  
Ministerio de Educación